



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6243419 Radicado # 2024EE97833 Fecha: 2024-05-07
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al derecho de petición con radicado 2024ER86329 del 22/04/2024
Al contestar cite proceso N° 6243419

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control ambiental, en atención a la solicitud del asunto, se permite informar que una vez consultado el sistema de información documental SIA-FOREST se evidenció que el día 19 de octubre de 2023 Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizó visita técnica de seguimiento y control de ruido, el establecimiento de comercio CIGARRERÍA BAR CATA, con matrícula mercantil No. 03295950, de propiedad de la señora LORENA HERRERA CORREA con C.C. 55.313.198; que en virtud de lo anterior, el 23 de noviembre de 2023 emitió el Concepto Técnico No. 12799 en el cual concluyó lo siguiente:

“(…) 12. CONCLUSIONES

1. La medición y evaluación técnica de emisión de ruido ejecutada según el método establecido en el Anexo 3 Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, variable acreditada en la Matriz AireRuido según Resolución IDEAM 0299 del 21 de marzo de 2019, la Resolución IDEAM 0676 del 9 de julio de 2019 y Resolución 0738 del 7 de junio de 2023, al establecimiento con razón social CIGARRERÍA BAR CATA, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana CL 64 BIS No. 108 - 18, dio como resultado un valor de emisión o aporte de ruido (Leqemisión) de 68,0 (± 0,79) dB(A), debido al funcionamiento de las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 7 de la presente actuación técnica, lo cual indica que SUPERA los estándares máximos permisibles niveles de emisión de ruido en 13,0 dB(A), en el horario NOCTURNO, para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, en concordancia con la regla decisión de aceptación simple para la evaluación de conformidad. (…)”

Por lo anterior, se realizó la apertura del expediente SDA-08-2023-4852 y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, fue iniciado procedimiento sancionatorio e carácter ambiental, en contra de la señora LORENA HERRERA CORREA con C.C. 55.313.198, como propietaria del establecimiento de comercio CIGARRERÍA BAR CATA, con matrícula mercantil No. 03295950, ubicado en la Calle 64 BIS No. 108 – 18 de la localidad de Engativá de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivos de presunta infracción ambiental.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

comunicándose al teléfono de ésta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la disposición que nos asiste en suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: WILLIAM CAMILO PUENTES GARCÍA
Revisó HENRY CASTRO PERALTA

Aprobó: GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO